

17226 RESOLUCION de 16 de junio de 1986, de la Escuela de Organización Industrial, por la que se anuncia convocatoria de puestos de becarios para la docencia e investigación en el área de Gestión y Dirección de Empresas.

La Escuela de Organización Industrial convoca cuatro plazas de becarios para docencia e investigación en el área de la Gestión y Dirección de Empresas.

Características del trabajo del becario:

El becario colaborará con uno de los Profesores del Claustro de la Escuela de Organización Industrial en la preparación de material docente (ejercicios, casos, proyectos, etc.), pudiendo incluso hacer algunas clases prácticas o tomando alguna ayudantía, en las materias y/o cursos que desarrolle la Escuela en sus diferentes programas.

Bajo la dirección de un Profesor, el becario desarrollará un proyecto de investigación de su propia iniciativa o propuesto por la Escuela. Podrá desarrollar otras actividades que de mutuo acuerdo se pudiera convenir.

Requisitos: Estar en posesión de título universitario superior con estudios realizados recientemente.

Periodo que cubre la beca y horario de trabajo: Del 15 de septiembre de 1986 al 17 de julio de 1987. Se entiende que el número de horas de trabajo es de ocho diarias o cuarenta semanales, con un horario a establecer de común acuerdo con el Profesor asignado.

Condiciones económicas: 500.000 pesetas, pagaderas en mensualidades de 50.000 pesetas, de octubre/1986 a julio/1987.

Documentación a presentar:

Solicitud.

Curriculum vitae.

Certificación académica por cursos con calificaciones.

Informe exponiendo sus intereses académicos y el tema o área de investigación que quisiera desarrollar, si lo tuviera ya seleccionado.

Lugar de presentación de la documentación: Escuela de Organización Industrial, sita en la calle Gregorio del Amo, 6 (28040 Madrid).

Plazo de presentación: La fecha límite de presentación de solicitudes es el 20 de julio de 1986.

Madrid, 16 de junio de 1986.—El Director, Cristián Sala Bolado.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

17227 ORDEN de 23 de junio de 1986 por la que se fija la distribución de la cuota base de producción de isoglucosa entre las distintas Empresas productoras.

Ilmo. Sr.: El Reglamento de la Comunidad Económica Europea número 580/1986, de 28 de febrero («Diario Oficial de las Comunidades Europeas» de 1 de marzo), otorga una cantidad de producción de isoglucosa (extracto seco) a España, durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 1986 y el 30 de junio del mismo, de 26.550 toneladas métricas de cantidad de base A y 2.832 toneladas métricas de cantidad de base B.

Por otra parte, en el Tratado de Adhesión de España y Portugal a las Comunidades Europeas, en lo que se refiere a la modificación del artículo 24 del Reglamento 1.785/1981 (anexo I, parte XIV, apartado c), se especifica que tanto la cuota base A, como la cuota base B, se establecerán repartiéndolas entre las Empresas correspondientes sobre la base de sus respectivas producciones obtenidas durante el año civil 1983.

Asimismo este Reglamento autoriza a los Estados miembros a disminuir hasta el 10 por 100 de la cuota de las Empresas (Reglamento 1.785/1981, artículo 25, apartado 2). Posteriormente el Reglamento 1.662/1986 autoriza a que esta transferencia se efectúe antes del 1 de julio.

Este Ministerio, en base a los documentos que obran en su poder y no habiendo existido acuerdo entre las diferentes Empresas

productoras, con arreglo a los Reglamentos citados, ha dispuesto las siguientes normas:

Primera.—Durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 1986 y el 30 de junio del mismo año, las cantidades de base A y B para la isoglucosa se repartirán entre las distintas Empresas productoras de la manera siguiente:

	Isoglucosa A	Isoglucosa B
Toneladas métricas de extracto seco		
«Levantina Agrícola Industrial, Sociedad Anónima» (LAISA)	4.853,34	517,69
«CPC España, Sociedad Anónima»	7.476,48	797,49
«Campo Ebro Industrial, Sociedad Anónima»	14.220,18	1.516,82

Segunda.—Durante la campaña 1986/1987 el reparto de las cuotas por Empresas será el siguiente:

	Isoglucosa A	Isoglucosa B
Toneladas métricas de extracto seco		
«Levantina Agrícola Industrial, Sociedad Anónima» (LAISA)	14.452	1.962
«CPC España, Sociedad Anónima»	20.873	2.153
«Campo Ebro Industrial, Sociedad Anónima»	39.675	3.885

Tercera.—Esta Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 23 de junio de 1986.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

17228 RESOLUCION de 18 de junio de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede el título de Productor de Semilla, con carácter provisional, a distintas Entidades.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que dispone el artículo 7.º de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero; los artículos 7.º, 8.º, 9.º y 15 del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; las condiciones que se fijan en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 26 de julio de 1973, modificado por Ordenes de 31 de julio de 1979 y 3 de octubre de 1985, y en los Reglamentos Técnicos de Control y Certificación correspondientes a las distintas especies, y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de 30 de noviembre de 1974, sobre delegación de la facultad de concesión de autorizaciones de productores de semillas con carácter provisional, así como lo dispuesto en los diferentes Decretos de transferencias de funciones a las Comunidades Autónomas relativos a los informes preceptivos.

Esta Dirección General de la Producción Agraria, vista la propuesta formulada por el Grupo de Trabajo de Títulos de Productor del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, ha tenido a bien disponer:

Uno.—Se concede el título de Productor-Seleccionador de Semillas de Cereales de Fecundación Autógama, por un periodo provisional de cuatro años, a las Entidades siguientes:

«Sociedad Anónima Sheicor».
«Compañía Productora de Semillas Algodoneras Selectas, Sociedad Anónima» (COPSA).
«Semillas Pioneer, Sociedad Anónima».

Dos.—Se concede el título de Productor-Multiplicador de Semillas de Cereales de Fecundación Autógama, por un periodo provisional de cuatro años, a la Entidad «Sociedad Agraria de Transformación número 6.106 La Cruz de Mayo de Leoz».